

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE:	DAVID FELIPE MORA NARVÁEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2019-00083-00

Mediante auto del 06 de agosto del 2020, se fijó como fecha para la realización de la audiencia especial de pacto de cumplimiento el 21 de agosto de 2020.

No obstante, el día de hoy 18 de agosto del 2020, fue recibido vía correo electrónico, memorial de la apoderada del municipio de Villavicencio, donde solicita el aplazamiento de la audiencia programada y fundamenta su petición así:

(...)

*Esta petición respetuosa del debido proceso y defensa técnica, se la elevo atendiendo a que, la complejidad del tema amerita un estudio exhaustivo de los miembros del comité de conciliación y de esta apoderada, quien debe presentar el concepto técnico ante el comité y será este último quien determinará la viabilidad de presentar o no formula de pacto de cumplimiento, analizando las competencias y particularidades propias de esta acción popular.*

*Debo precisar, además que el comité de conciliación habilita la intervención de esta apoderada con la decisión previa a proponer el día de la audiencia especial de pacto de cumplimiento, de donde se establece la justificación de la solicitud.*

(...)

En consecuencia el Despacho, encuentra justificada la solicitud, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 y la decisión del CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN PRIMERA, 11 DE OCTUBRE DE 2018, RAD: 17001233300020160044001, por lo que se procederá a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CANCELAR** la audiencia especial de pacto de cumplimiento, fijada para el 21 de agosto del 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**SEGUNDO:** Fijar como nueva fecha, para llevar a cabo la mencionada diligencia, el **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 HORA: 10:30 A.M.**

**TERCERO:** Informar a las partes, que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma LIFESIZE, por lo tanto, se les hará el envío del respectivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

enlace a los correos electrónicos aportados, que obran dentro del expediente, durante el transcurso del día 10 de septiembre del 2020.

**CUARTO:** Cualquier solicitud y/o comunicación, deberán allegarla con UN (1) DÍA de anterioridad a la realización de la mencionada audiencia, al correo electrónico del juzgado: [j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al telefónico fijo (8) 672 49 97.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**LICETH ANGELICA RICAURTE MORA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**a76cb95cb853395f8f0f3b33e2509ec18eb9e84f51347510ded1c3b2bdddbe6d**  
Documento generado en 18/08/2020 03:57:43 p.m.